




AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

| | | |
|---|------------|------------|
| CONTRATOS NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD | | |
| Unidad Tramitadora: TURISMO - GGV | | |
| Numero expediente: | Documento: | Fecha: |
| 197/2016 | TRS10I025 | 11-04-2016 |
|  394G3W695G515D6J0GW5 | | |

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN CONTRATAR LAS ACTUACIONES MUSICALES, LA INSTALACIÓN Y GESTIÓN DE UN BAR Y HACERSE CARGO DE LA PRODUCCIÓN DEL FESTIVAL DENOMINADO STONEFEST.

PRIMERA.- OBJETO

El Ayuntamiento de Castrillón convoca un procedimiento negociado sin publicidad para la contratación del servicio consistente en la contratación de grupos musicales, la instalación y gestión de un bar y llevar a cabo la producción del Festival denominado Stonefest, que tendrá lugar los días 1 y 2 de julio en el Parque de La Libertad de Piedrasblancas.

SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS

a) Actuaciones musicales.

El licitador deberá presentar un programa con las actuaciones musicales que proponga para cada uno de los días. En total serán 11 Grupos y/o Bandas a actuar.

El día 1 de julio actuarán 5 Bandas de Música y el día 2 de julio serán 6 las Bandas que actuarán.

Todas las Bandas participantes estarán encuadradas dentro de la modalidad de "Rock Stoner".

Los contratos que el adjudicatario firme con las Bandas propuestas serán de su exclusiva responsabilidad.

b) Producción.

El adjudicatario tendrá que hacerse cargo y financiará lo siguiente:

b.1. Publicidad.

Crearé la imagen del Festival, lo promocionará en las redes sociales, hará carteles del Festival, es decir, se encargará y financiará el tema de promoción y publicidad del Festival.

b.2. Elementos auxiliares.

Alquilaré y colocará la valla alta necesaria para cerrar el perímetro del escenario para que estén dentro los camerinos y no tenga acceso el público asistente, alquilaré y colocará vallas anti-avalancha delante del escenario, alquilaré los equipos de sonido y luces necesarios para cada una de las actuaciones, pondrá un bar donde expenderá



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

bebida y comida a precios populares, no pudiendo ser la superficie a ocupar superior a 50 m², será el responsable de la seguridad del evento y alquilará un camerino doble para los Grupos Musicales.

TERCERA.- TIPO DE LICITACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El procedimiento será mediante negociado sin publicidad, siendo el precio del contrato 24.200 € I.V.A. incluido, ascendiendo la base imponible a 20.000 € y el 21% de I.V.A. son 4.200 €.

La licitación irá a cargo de la partida denominada Festejos Populares con número 0303 338 2269905.

El plazo de ejecución del contrato será los días 1 y 2 de julio de 2016.

El montaje de los elementos auxiliares estará listo el 30 de junio de 2016 y el desmontaje deberá estar finalizado a las 08:00 horas del día 4 de julio de 2016.

Comunicarán con antelación las fechas de montaje a los servicios técnicos municipales.

CUARTA.- FINANCIACIÓN

El adjudicatario deberá asumir el coste y la financiación de la totalidad de las obras necesarias para la instalación del bar y de los elementos auxiliares y estará obligado a solicitar y abonar las licencias y permisos necesarios para la instalación, si así procediese.

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Iniciar la prestación del suministro una vez formalizado el contrato de conformidad con los plazos señalados en la cláusula tercera.
- Atender al pago de cuantos impuestos, arbitrios, derechos y tasas, tanto estatales como municipales y/o autonómicas que graven el ejercicio de la actividad objeto del presente contrato, y que no se hallen entre las incluidas dentro de las expuestas en la cláusula 3.
- Es responsable exclusivo del cumplimiento de las disposiciones laborales respecto del personal que emplee para la ejecución del contrato.
- Devolver el bien público a la conclusión del contrato, al menos en las mismas condiciones que hubiese al comienzo del período de adjudicación.
- Atender diligentemente el servicio concedido.
- El contratista adjudicatario será el responsable de los accidentes, daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceros o al Concejo de Castrillón, como consecuencia de la realización de trabajos objeto del contrato.
- Todos los elementos auxiliares a instalar estará limpio y sin desperfecto alguno.
- Presentará fotocopia del contrato de seguro que tenga de responsabilidad civil por un mínimo de 300.000 €, previamente a la firma del contrato, y el recibo de pago del mismo.

SEXTA.- DERECHOS DEL ADJUDICATARIO

El Ayuntamiento de Castrillón se hará cargo de la instalación y pago del consumo de la luz necesaria para la realización del Festival, montará para la actuación de los Grupos participantes el escenario municipal grande (6 x 10 metros) y alquilará un camerino doble para los Grupos participantes.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

NÚMERO EXPEDIENTE 197/2016
NÚMERO DOCUMENTO TRS10I025

SÉPTIMA.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

a) Criterio cuantificable automáticamente por aplicación de fórmula:

- Mejor oferta económica 70 puntos.

b) Criterio cuya ponderación depende de un juicio de valor.

- Si entre los Grupos Musicales propuestos están al menos 5 de las siguientes Bandas, 30 puntos: Bombus, Karma To Burn, Greenleaf, Graveyard, Kadavar, Dozer, Lord Dying, Saviours, Steak, Sombra, Hammercross, Killimanjaro, Pyramidal, Domo, The wizards, John Garcia, Uncle acid y Black Wizards.

OCTAVA.- SOLVENCIA ECONÓMICO FINANCIERA

La solvencia económica y financiera del adjudicatario podrá acreditarse por cualquiera de los medios señalados en el artículo 75 del TRLCSP.

NOVENA.- SOLVENCIA TÉCNICA

La solvencia técnica del adjudicatario podrá acreditarse por cualquiera de los medios señalados en el artículo 78 del TRLCSP.

DECIMA.-CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

Se permite la cesión y la subcontratación, siempre y cuando se cumpla en lo expuesto en los artículos 226 y 227 del TRLCSP.

UNDÉCIMA.- INFRACCIONES

Se considerarán FALTAS LEVES:

- Los retrasos en el cumplimiento de las obligaciones expuestas.

Se considerarán FALTAS GRAVES:

- La reiteración de los actos que den lugar a sanciones leves. Al menos es necesario cometer dos faltas leves para considerarse una falta grave.

- La actuación que de lugar a la depreciación del bien de dominio público o sus instalaciones.

- El uso anormal del dominio concedido.

- El ejercicio de una actividad sobre el dominio público concedido, que no sea la que fue objeto de concesión.

- No cumplir con el servicio con negligencia y corrección.

- No cumplir con las obligaciones expuestas en el punto dos y seis de este pliego

Se consideran FALTAS MUY GRAVES:

- La reiteración de falta grave. Al menos es necesario cometer dos faltas graves para que se considere una falta muy grave.

- El no ejercicio de la actividad en las condiciones previstas y expuestas en este pliego.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- El abandono del servicio.
- No cumplir con las obligaciones expuestas de una forma que cause un perjuicio muy grave a los usuarios y/o al ayuntamiento.

DUODÉCIMA.- SANCIONES

Las infracciones cometidas por el adjudicatario podrán ser sancionadas de la siguiente manera:

- Las faltas leves con multa que oscila entre **100 y 1.000 €**
- Las faltas graves se sancionarán con multa que oscilará entre **1.001 y 2.000 €**
- La comisión de tres faltas graves podrá ser sancionada con la rescisión del contrato, incautación de fianza y/o indemnización de daños y perjuicios.
- Las faltas muy graves se sancionarán con multa que oscilará entre **2.001 y 5.000 €**
- La comisión de dos infracciones muy graves se sancionará con la rescisión del contrato, incautación de fianza y/o indemnización de daños y perjuicios.

La imposición de sanciones requerirá la incoación del oportuno expediente, actuando de instructor el Concejal que designe la Alcaldía. En dicho expediente se dará audiencia al interesado, se practicará la información y pruebas necesarias para justificar los hechos y se observarán las garantías jurídico – administrativas establecidas por la normativa legal aplicable vigente en ese momento.

El órgano de contratación competente para la resolución del expediente será La Alcaldía del Ayuntamiento de Castrillón.

El importe de la sanción económica podrá ser descontado por la Administración Municipal a la empresa contratista sobre la fianza constituida en caso de rescisión del contrato.

DECIMOTERCERA.- CAUSAS DE CADUCIDAD Y RESOLUCIÓN

Serán causas de caducidad:

- El incumplimiento de plazos.
- El cese en la actividad.

Será causa de resolución el incumplimiento por parte del concesionario de sus obligaciones, cuando diere lugar a grave perjuicio, sin que proceda, en este caso, derecho a indemnización.

Y para que conste a los efectos oportunos en Castrillón, a 11 de abril de 2016.

Fdo.: Gema González Viña
Técnica Municipal de Turismo y Festejos